

ACTA FUNDACIONAL

En Granada, siendo las 17:30 horas del día 23 de Diciembre de 2014, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO	DNI
Aurelio López Reina	Española	C/ Madrid, 80. Bajo comercial 18193 Monachil (Granada)	24121414A
Javier Sánchez Sánchez	Española	Pza. del Horno, 21 18230 Atarfe (Granada)	24275578K
Jose luís Ruiz Fajardo	Española	C/ Arabial, 8 4ºG 18004 (Granada)	24241333T
Álvaro Jimenez Bernal	Española	C/ Parrapa, 4 2ºA 18400 Orgiva (Granada)	14273266H
Enriqueta Ramón Perez	Española	C/ Madrid, 82 4ºC 18193 Monachil (Granada)	74629473Q
Jose Miguel Gonzalez Martinez	Española	C/ Sol, 32 04500 Fiñana (Almería)	52529954R
Inmaculada Polo Mesa	Española	C/ España, 27 1ºD 18100 Armilla (Granada)	30509156R

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

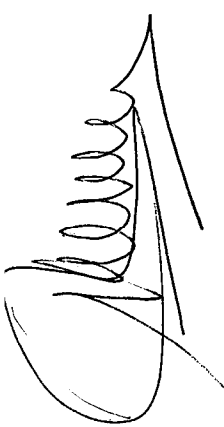
1º.- Constituir la **ASOCIACIÓN DE TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO DE GRANADA - TOC GRANADA**, cuyos fines principales son los siguientes:

- a) Informar, apoyar y ayudar a las personas que padezcan trastorno obsesivo compulsivo (TOC), financiando la Asociación su ayuda psicológica personalizada en todo o en parte, en función de sus recursos económicos, fundamente apoyando las más desfavorecidas en recursos, en función a las posibilidades de la Asociación. También Ayudar e informar a sus familiares y allegados, posibilitando el bienestar personal e integración social de nuestro colectivo.
- b) Proponer la agrupación de todos los pacientes para trabajar de forma coordinada en las posibles soluciones, así como facilitar el conocimiento y la información sobre la enfermedad.
- c) Facilitar información sobre la enfermedad a los pacientes y a sus familiares para conocer mejor sus causas, características, evolución y tratamiento, así como el manejo de psicofármacos. Identificación precoz de síntomas y de recaídas.
- d) Informar y sensibilizar a la opinión pública (Colegios, Ayuntamientos, mesas informativas, etc.) sobre los problemas de identificación,



tratamiento y prevención del trastorno obsesivo compulsivo (TOC), así como luchar contra el estigma y los prejuicios.

- e) Denunciar las situaciones que de forma injustificada resulten discriminatorias para las personas afectadas por el trastorno obsesivo compulsivo (TOC).
- f) Estar en contacto y participar con otras asociaciones de TOC regionales, naciones e internacionales, así como seguir los diferentes estudios científicos tanto farmacológicos como psicológicos. Estimular la investigación y colaborar con instituciones, entidades sanitarias y organizaciones que se dediquen a estudiar el trastorno obsesivo compulsivo (TOC).
- g) Promover la relación entre los afectados, así como a relacionarse en otros entornos sociales.
- h) Promover, organizar y formar grupos de ayuda mutua y autoayuda, propiciando, en la medida de lo posible grupos con el mismo tipo de TOC.
- i) Ayudar a nivel económico, a aquellos asociados que necesiten intervenciones psicológicas personalizadas, para mejorar el estado general de su salud, y no cuenten con los suficientes recursos. Todo ello a través de los psicólogos colaboradores de la asociación. Estableciendo varios baremos de ayudas, según los recursos.
- j) Desarrollo de cursos, actividades y talleres destinados a conseguir una mayor relación y calidad de vida de las personas afectadas y sus familiares.



La asociación fomentará la labor de voluntariado, así como las labores de formación de profesionales, coterapeutas y familiares.

Para aquellos afectados en circunstancias especiales se fomentará las visitas de apoyo en su casa o en el lugar que se encuentre.

- m) Para aquellos socios puntuales, que por determinadas circunstancias no pudieran hacer acto presencial, se pondrá el servicio denominado: " videoconferencias promoción de la salud ".
- n) Defender los derechos laborales de personas con toca, mediante la abogada laboralista, experta en toca y colaboradora de la asociación.

2º. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva, que estará compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidencia: Aurelio López Reina

Vicepresidencia: Javier Sánchez Sánchez

Secretaría: Jose Luis Ruiz Fajardo

Tesorería: Álvaro Jimenez Bernal

Vocales: Enriqueta Ramón Perez, Inmaculada Polo Mesa y Jose Miguel Gonzalez Martinez

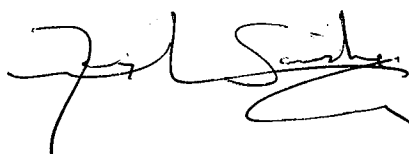
4º Se consiente a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales)

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

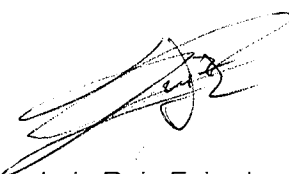
Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 19:00 horas del día arriba indicado.



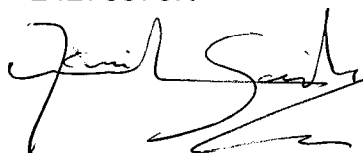
Fdo.: Aurelio López Reina
24121414A



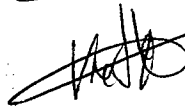
Fdo.: Javier Sánchez Sánchez
24275578K



Fdo.: Jose Luis Ruiz Fajardo
24241333T



Fdo.: Álvaro Jimenez Bernal
14273266H



Fdo.: Enriqueta Ramón Perez
74629473Q




Fdo.: Jose Miguel Gonzalez Martinez
52529954R



Fdo.: Inmaculada Polo Mesa
30509156R

(Firma de todas las personas promotoras, o de sus representantes)